

CONCÓN,

01 DIC 2023

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°2328 de fecha 28 de noviembre de 2023 que indica contratar a Cristel Golott Castillo.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1266 de fecha 28 de noviembre 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de las Actividades Deportivas impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón a través de su Oficina de Deportes, se llevará a cabo la Actividad "Lanzamiento de talleres de verano 2024" actividad decretada en el decreto presupuestario N°71 con fecha 28 de diciembre del 2022. Y el Decreto Alcaldicio N°104 con fecha 5 de abril de 2023 que decreta las bases administrativas.

La realización de la Actividad Municipal "Lanzamiento de Talleres de Verano 2024", tiene como objetivo principal proporcionar a la comunidad una experiencia deportiva inclusiva, educativa y divertida, promoviendo la salud física y mental, fomentando la participación activa de personas de todas las edades y habilidades, y consolidando estos talleres como una opción destacada para el enriquecimiento estival en nuestra localidad.

Considerando la necesidad del servicio de realizar la actividad se requiere contratar a:

NOMBRE: CRISTEL GOLOTT CASTILLO RUT: [REDACTED]

Cristel es la profesora de juego como iniciación al deporte para la Actividad Municipal de Lanzamiento de Talleres de Verano 2024, posee una experiencia previa en este rol. Su historial en actividades similares resalta su capacidad innata para involucrar y educar a participantes infantiles de manera efectiva. Cristel aporta una valiosa comprensión de las necesidades y expectativas de aquellos que se sumergen por primera vez en el mundo del Deporte. Su habilidad para crear un ambiente acogedor y estimulante garantiza que los participantes se sientan cómodos y entusiasmados desde el principio, facilitando así su integración en la actividad deportiva.

A continuación, presento las razones por las cuales consideramos que contar con un profesor de juego como iniciación al deporte es fundamental:

**Introducción Positiva al Deporte:** Un monitor especializado en juego como iniciación al deporte desempeña un papel crucial en proporcionar una introducción positiva a diversas actividades deportivas. Su enfoque lúdico y educativo contribuirá a crear una experiencia inicial agradable, fomentando el interés y la participación continuada de los asistentes.

**Desarrollo de Habilidades Básicas:** La iniciación al deporte requiere un énfasis en el desarrollo de habilidades fundamentales. Un monitor capacitado en este ámbito estará equipado para enseñar las destrezas esenciales de manera clara y efectiva, sentando las bases para el crecimiento y la mejora progresiva de los participantes.

**Fomento de la Actividad Física:** El taller de juego como iniciación al deporte contribuirá significativamente a fomentar un estilo de vida activo desde una edad temprana. Un monitor experimentado motivará a los participantes a disfrutar del ejercicio y a apreciar los beneficios para la salud asociados con la actividad física regular.

**Inclusividad y Diversión:** Contratar a un monitor especializado asegura que las actividades sean inclusivas y divertidas. Su capacidad para adaptarse a diferentes niveles de habilidad y mantener un ambiente positivo facilitará la participación de todos, independientemente de su experiencia previa en deportes.

**Estímulo del Interés a Largo Plazo:** La calidad de la experiencia inicial tiene un impacto directo en el interés continuo en el deporte. Un monitor que logre captar la atención de los participantes y cultivar un ambiente emocionante y ameno contribuirá a que los niños y jóvenes desarrollen un interés duradero en la actividad física.

**Aprendizaje Social y Desarrollo de Habilidades Personales:** Más allá de las habilidades deportivas, un monitor competente fomentará el aprendizaje social y el desarrollo de habilidades personales, como la colaboración, la comunicación y el trabajo en equipo, fortaleciendo así las habilidades interpersonales de los participantes.

**Promoción de Estilos de Vida Saludables:** La presencia de un monitor de juego como iniciación al deporte en los talleres de verano contribuirá a la promoción de estilos de vida saludables no solo entre los participantes, sino también entre sus familias y la comunidad en general.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, contratación en calidad de Honorarios a la **Srta. CRISTEL GOLOTT CASTILLO, RUN N°** [REDACTED], para prestar el servicio de Monitora juego como iniciación al deporte por 3 horas en la actividad denominada "Lanzamiento Talleres deportivos de verano 2024", a realizarse el día 10 de diciembre de 2023 en Playa Amarilla, por un monto único bruto de \$59.000 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "**Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios**", **Programas Recreacionales, Programa Deportes**.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL** *(S)*

  
**ALCALDE** *(S)*

FRVMEQ/MI/01/cct  
DISTRIBUCIÓN:  
• SECRETARÍA MUNICIPAL  
• GESTIÓN DE PERSONAS  
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  
• DIDECO  
• REGISTRO SIAPER  
• INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Asado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
30 NOV 2023  
RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_